



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Versión Pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

RES. No.0014/2020/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas del día veintitrés de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información número **DGA-2020-009**, recibida electrónicamente por el correo oficialinfo.dga.@mh.gob.sv, el día 21 de enero de 2020, realizado por el ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; mediante el cual está solicitando la información siguiente:

Reporte que contenga un listado de todos los elevadores y gradas eléctricas importados a nuestro país, durante el periodo del 2018 al 2019, que contenga información básica como marca, cantidad, descripción, fecha de importación, y si es posible precio FOB e impuestos pagados.

las partidas que necesitan son:

842810

842820

842840

La respuesta se entregará electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I. Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III. Que de acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe elaborarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa, a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV. Que en virtud de lo anterior, se procedió a valorar la solicitud de mérito, trasladándose la misma a través del correo oficialinfo.dga.@mh.gob.sv, el día 22 de enero de 2020, a la Unidad competente de esta Dirección General, a efecto que proporcionara la respuesta pertinente; teniendo como resultado que con fecha 23 del presente mes y año, dicha unidad proporcionó la respuesta solicitada en Formato Excel, con los campos siguientes: D fuente, cuantía, F liquidación, subpartida, FOB partida, DAI, e IVA; es importante aclarar, en cuanto a la información referente a las **MARCAS** y **DESCRIPCIÓN** es un campo que no es obligatorio en nuestros sistemas aduaneros, por ende esta información no está en la base de datos.

Información que se enviará electrónicamente, por ser el medio proporcionado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y artículos, 47 y 48 de Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y Acuerdo número 1/2020 de fecha tres de enero de dos mil veinte, **RESUELVE:** a) **Declárase procedente**, la solicitud de Información número DGA-2020-009 recibida electrónicamente el día 21 de enero de 2020, por el Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien actúa en su carácter de persona natural; b) Se obtuvo respuesta el día 22 de enero de 2020, por parte de la Unidad competente de esta Dirección General, en los términos ya establecidos en el considerando IV., de la presente providencia; c) En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública . **NOTIFÍQUESE.**



Abilio Vadillo
Ing. Abilio Vadillo Alberto
Subdirector General de Aduanas